INFORME DE SECRETARIA: En la fecha paso al Despacho de la señora Jueza, el proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA,** propuesto por **RODRIGO MONTAÑO CARREÑO contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, PROTECCION S.A, COLFONDOS S.A y SKANDIA S.A**, y donde se llamó en garantía a **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A,** radicado con el Numero **2023-00143-00.** Para informarle que el presente trámite tiene fecha de audiencia programada, empero no será posible su realización. Pasa a usted para lo pertinente.

DERLY LORENA GAMEZ CARDOZO
Secretaria

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintidós (22) de enero del año dos mil veinticinco (2025)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 46

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, encuentra el despacho que a través del Auto Interlocutorio No.2946 del 29 de noviembre del año 2024, se fijó dentro del presente radicado como fecha para la audiencia del artículo 77 y 80 del CPTSS el día **MIERCOLES 05 DE FEBRERO DEL AÑO 2025 A LAS 08:30 AM**, así mismo, se admitió el llamamiento en garantía respecto de la sociedad **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A**, y de ordenó su notificación. No obstante, a la fecha, no se ha procedido con la notificación de la sociedad aseguradora, por lo que no se hace posible la realización de la diligencia en mención, debiéndose dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral TERCERO del Auto Interlocutorio No.2946 del 29 de noviembre del año 2024, en el sentido de notificar a ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A, por lo que se dejará sin efecto la fecha de audiencia señalada.

Finalmente, obra en el plenario solicitud de terminación del proceso allegada por parte de la apoderada judicial de la sociedad SKANDIA S.A, la que será puesta en conocimiento de la parte demandante, para que, dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente Auto, se pronuncie respecto de la misma.

Así las cosas, se,

DISPONE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la fecha de audiencia fijada para el día **MIERCOLES 05 DE FEBRERO DEL AÑO 2025**, conforme lo manifestado en precedencia.

SEGUNDO: DAR CUMPLIMIENTO al numeral **TERCERO** del Auto Interlocutorio No.2946 del 29 de noviembre del año 2024, en el sentido de **NOTIFICAR** a **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, a través de su representante legal, de la demanda y del llamamiento en garantía conforme a lo preceptuado en los artículos 6 y 8 de la ley 2213 de junio de 2022, en concordancia con los artículos 29 y 41 del C.P.T. y S.S. y los artículos 291, 292 y 293 del Código General del Proceso.

TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la solicitud de terminación del proceso allegada por parte de la apoderada judicial de la sociedad SKANDIA S.A, para que, dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente Auto, se pronuncie respecto de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA CONSTANZA OLARTE CASTILLO
JUEZA